

## INSTRUCTIVO

### META 18

#### *Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 18: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”**, en adelante **META 18**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las “**Municipalidades de ciudades principales tipo A**”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 18, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** a través de la **Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 18**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 18, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1:</b> Registro del Hipervínculo "Tributos Municipales" en el Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE).	<p>Registrar la ruta del hipervínculo y del portal electrónico de la Municipalidad en el Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE), el cual debe mostrar información del impuesto predial y de otro impuesto municipal o de arbitrios; a elección de la municipalidad.</p> <p>Por cada tributo seleccionado contará con los siguientes requerimientos mínimos, de acuerdo con la Guía para el cumplimiento de la meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Características de cada tributo.</li> <li>ii) Fechas de vencimiento, formas y lugares de pago de cada tributo para el ejercicio fiscal 2018.</li> <li>iii) Formatos y sus respectivos instructivos para la declaración y/o determinación de cada tributo.</li> <li>iv) Régimen de fraccionamiento de deuda tributaria, solo en el caso que este incluya la deuda por impuesto predial.</li> </ul>	Registro de información en el SISMEPRE de la ruta del Hipervínculo "Tributos Municipales" y del portal electrónico de la municipalidad hasta el 15 de mayo de 2018, el cual debe contener todos los requerimientos mínimos solicitados (1).	15
<b>Actividad 2:</b> Registro completo de la "Ficha de Relevamiento de la Administración Tributaria Municipal (FRAT)" y las "Estadísticas de la Administración Tributaria Municipal (ESAT)" en el SISMEPRE.	Completar la información de la FRAT y las ESAT al 30 de junio de 2018, sobre la gestión tributaria y recaudación en el SISMEPRE; según la Guía para el cumplimiento de la meta.	Registro de información de la FRAT y las ESAT en el SISMEPRE hasta el 31 de julio de 2018.	35
	Completar la información de la FRAT y las ESAT al 31 de diciembre de 2018, sobre la gestión tributaria, recaudación, registro, determinación y notificación de la deuda en el SISMEPRE; según la Guía para el cumplimiento de la meta.	Registro de información de la FRAT y las ESAT en el SISMEPRE hasta el 31 de diciembre de 2018.	
<b>Actividad 3:</b> Efectividad corriente neta del impuesto predial en un porcentaje determinado.	<p>i. Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, según la Guía para el cumplimiento de la meta, la siguiente información por concepto de impuesto predial:</p> <p>Del año 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Montos de emisión inicial total y emisión inicial de contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 (con y sin deducción de 50 UIT).</li> <li>- Montos de la recaudación corriente total y recaudación corriente de contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490.</li> </ul> <p>Del año 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Montos de emisión inicial total y emisión inicial de contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 (con y sin deducción de 50 UIT).</li> <li>- Montos de la recaudación corriente total y recaudación corriente de contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 obtenida del 1 de enero al 30 de junio de 2018.</li> </ul>	Resolución de Alcaldía remitida hasta el 31 de julio de 2018 al correo electrónico: meta18_actividad3@mf.gob.pe.	50
	<p>ii. Registrar información para el cálculo de la efectividad corriente neta del impuesto predial y cumplir con el porcentaje determinado en el anexo adjunto.</p> <p>Efectividad corriente-neta (2): Relación entre la recaudación predial neta del año corriente sobre la emisión inicial anual neta del impuesto predial del mismo año.</p>	Registro de información en el SISMEPRE, según criterios y cronograma de la Guía para el cumplimiento de la meta, con vencimiento al 31 de diciembre de 2018.	
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS
----------------	---------------

- (1) La Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del MEF verificará la información contenida en el Hipervínculo "Tributos Municipales" del portal electrónico de la municipalidad.
- (2) El cálculo de la efectividad corriente-neta, que deduce el efecto de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, seguirá el procedimiento señalado en la Guía para el cumplimiento de la meta.

### **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 18**

La evaluación del cumplimiento de la META 18 será realizada por la **Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 05 de la citada norma.

## ANEXO

### Actividad 3 - Efectividad Corriente-Neta del Impuesto Predial en un Porcentaje Determinado

Efectividad Corriente Neta 2017	Efectividad Corriente Neta 2018	Efectividad Corriente Neta 2017	Efectividad Corriente Neta 2018
Hasta 20%	32,7%	61%	67,0%
21%	33,5%	62%	67,9%
22%	34,4%	63%	68,7%
23%	35,2%	64%	69,5%
24%	36,0%	65%	70,4%
25%	36,9%	66%	71,2%
26%	37,7%	67%	72,0%
27%	38,6%	68%	72,9%
28%	39,4%	69%	73,7%
29%	40,2%	70%	74,6%
30%	41,1%	71%	75,4%
31%	41,9%	72%	76,2%
32%	42,7%	73%	77,1%
33%	43,6%	74%	77,9%
34%	44,4%	75%	78,7%
35%	45,3%	76%	79,6%
36%	46,1%	77%	80,4%
37%	46,9%	78%	81,3%
38%	47,8%	79%	82,1%
39%	48,6%	80%	82,9%
40%	49,4%	81%	83,8%
41%	50,3%	82%	84,6%
42%	51,1%	83%	85,4%
43%	52,0%	84%	86,3%
44%	52,8%	85%	87,1%
45%	53,6%	86%	88,0%
46%	54,5%	87%	88,8%
47%	55,3%	88%	89,6%
48%	56,1%	89%	90,5%
49%	57,0%	90%	91,3%
50%	57,8%	91%	92,1%
51%	58,6%	92%	93,0%
52%	59,5%	93%	93,8%
53%	60,3%	94%	94,6%
54%	61,2%	95%	95,5%
55%	62,0%	96%	96,3%
56%	62,8%	97%	97,2%
57%	63,7%	98%	98,0%
58%	64,5%	99%	99,0%
59%	65,3%	100%	100,0%
60%	66,2%		

Nota: La efectividad neta del año 2017 se redondea en porcentajes sin decimales y la meta de efectividad neta 2018 se redondea en porcentaje a un decimal.